

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1733] [11L/5300-1734] [11L/5300-1735] [11L/5300-1785] [11L/5300-1786] [11L/5300-1787] [11L/5300-1788]
[11L/5300-1794] [11L/5300-1795] [11L/5300-1799] [11L/5300-1800] [11L/5300-1811]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 31 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1788]

RAZONES QUE EXPLICAN QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2024.1203.140A.77203 DE LOS PROGRAMAS 140A, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), NO HAYA SIDO EJECUTADA EN SU TOTALIDAD, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"Las preguntas realizadas versan sobre las ayudas del IDAE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En primer lugar, cabe señalar que la tramitación de las ayudas conlleva una considerable complejidad debido a los estrictos requisitos establecidos tanto por la normativa estatal como europea. Las bases reguladoras están impuestas por el Estado y no hay posibilidad de simplificar ni agilizar la tramitación administrativa.

A diferencia de otras subvenciones habitualmente gestionadas por el Gobierno de Cantabria, no hay una convocatoria anual en este caso. La convocatoria se abre y permanece vigente durante varios años hasta que se declare su fin de vigencia mediante Real Decreto, el plazo en este caso ha sido prorrogado en varias ocasiones. Por ello, los expedientes de gasto deben ser plurianuales, estimando el ritmo de ejecución previsto.

Todas estas ayudas siguen un procedimiento similar: primero se conceden, se otorga un plazo para la ejecución de la inversión (varían entre los 6 meses de MOVES III y los 18 meses en AUTOCONSUMO), después se presenta la justificación y, finalmente, se realiza el pago.

Para que las ayudas puedan concederse durante el año, es necesario contar con crédito presupuestario. Sin embargo, ese crédito no siempre se ejecuta dentro del mismo año debido a los largos plazos de ejecución de las inversiones. El crédito se ejecuta cuando el importe concedido se paga, tras la justificación del beneficiario."